

Expediente: 2301/24

Carátula: MEDRANO FRANCO TOMAS C/ OLARTE MARIO ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BERNARDINO RIVADAVIA COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO/A

20266389850 - OLARTE, MARIO ALBERTO-DEMANDADO/A

20266389850 - ORELLANA, JUAN JOSE-DEMANDADO/A

27169754107 - CABEZA, JULIANA MARIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2301/24



H101011807391

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: MEDRANO FRANCO TOMAS c/ OLARTE MARIO ALBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 2301/24

San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2024.

I) Atento al estado y constancias de autos, en especial al informe de la CNE, déjese sin efecto la multa impuesta en fecha 31/07/2024 a la parte Requerida, Sr. OLARTE MARIO ALBERTO. II) De la presentación efectuada por la parte Requerida, previo a todo trámite, ofíciase a la Cámara Nacional Electoral LIBRE DE DERECHOS a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva informar a este CMJ el último domicilio registrado de JUAN JOSE ORELLANA, DNI N° 14.950.042, haciéndose constar que lo solicitado por esta oficina judicial, lo es en virtud de lo dispuesto por el Art. 13, 2do párrafo de la Ley 7844 y modificatorias. III) Notifíquese.IN

Actuación firmada en fecha 19/08/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.